

INSTRUCTIVO INFORMATIVO DILIGENCIAS A REALIZAR POR EL PERSONAL CON MOTIVO DEL TRASPASO A LA CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICIA FEDERAL.- - - - -

--

Según se establece mediante Decreto 760/2018, del Poder Ejecutivo Nacional; se dispone la transferencia de: la liquidación de haberes y administración de la totalidad de los retiros, pensiones desde la órbita de la administración de Gendarmería Nacional a la Caja de Retiro, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal (CRJPPF).

Como ya se vino informando a partir de los haberes del mes de enero del año 2019, que se cobrarán en febrero, comenzará a ejecutarse la administración de la recaudación y de los aportes del personal por parte de la entidad mencionada.

Asimismo y tal como se detalló en el Mensaje de Tráfico Oficial "DN" 485/18 se mantendrá la estructura organizativa de la fuerza, por lo que el contacto entre el personal en situación de retiro y pensionistas a través de las oficinas de asesoramiento seguirán como hasta el presente, sumándose las posibilidades que brindan las dependencias que en el futuro la caja de previsión fije para tal fin.

Ante esta situación se informa la modalidad que se deberá tener presente en concordancia a los siguientes temarios:

1. LIQUIDACION DE HABERES

La liquidación de haberes del personal retirado y pensionado de la fuerza, desde enero de 2019, será ejecutada por la Caja de Retiro, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal (CRJPPF); de la misma manera que se liquidaba en Gendarmería Nacional conforme las normas legales vigentes.

2. PAGO DE HABERES

El primer pago por parte de la Caja de Retiro, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal (CRJPPF) será en el mes de febrero del año 2.019.

Con los haberes de diciembre en los recibos de sueldo ya figuran los números de beneficiarios impresos otorgados por la CRJYP, medida que tiene como fin que el personal comience a familiarizarse con el mismo, coexistiendo con el actual código estadístico que lo identifica.

3. LUGARES DE PAGO DE LOS HABERES

La Caja de Retiro, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal (CRJPPF), abonará los haberes en los lugares de pago elegidos por cada beneficiario. Para esto fue requerido a los beneficiarios oportunamente la elección de dichos lugares, lo cual fue comunicado a la Caja de Retiro, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal.

En el caso de surgir necesidades de cambio o novedades respecto a las cuentas destino, deben canalizarse por la Caja de Previsión de la PFA, o ante la Dirección de Retiros y Pensiones, quien canalizará la novedad para su solución.

Es decir que cada beneficiario seguirá percibiendo su haber como lo venía realizando, conforme la entidad Bancaria solicitada y/o mutual elegida y en su caja de ahorro asignada.

4. RECIBO DE HABERES

El personal retirado y pensionado de la fuerza, podrá obtener y/o visualizar su recibo de haberes del mes de enero del año 2.019, en la página de la Caja de Retiro, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal (CRJPPF). (<https://crippf.gov.ar/ingresar/>).

Para poder obtenerlo, deberán registrarse en la misma página, siguiendo los siguientes pasos:

1. Para realizar el registro se deberán informar y tener presente los siguientes datos personales que les solicitara el sistema:

- Números del Documento Nacional de Identidad.

- Código de Beneficiario de la (CRJPPF), el mismo figura en el último recibo de haberes liquidado por GN, haberes de diciembre año 2018, el mismo puede ser obtenido por SERPREGEN, o consultado a la Dirección de retiros y Pensiones de G.N., Subdirección de Recursos Financieros, Departamento pagos al personal Retirado y Pensionados de G.N., sito en Av. Gendarmería Nacional 715, Retiro, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfonos 011- 43102897-2529, mail: (dpto-pasividades@gendarmeria.gob.ar).
- Una vez ingresado en la página de la CRJYP, deberá ingresar donde figura “REGISTRARSE”, donde se le solicitara la clase que corresponde debiendo colocar los dos primeros dígitos de identificación de beneficiario; (38) para retirados y (88) para pensionadas.
- A continuación el número de beneficiario que figura cuya extensión es mayor a (02) dígitos.
- Finaliza con el ultimo casillero donde se ingresara el número (0) cero.
- El sistema le solicitara un mail de contacto donde se validara la clave seleccionada que constara de (6) dígitos, una palabra en mayúscula y un número como mínimo.

En la página de la CRPJPFF se encuentran los manuales para el registro, pudiendo acceder a través de la siguiente dirección:

(<https://crippf.gov.ar/documentos/instructivo-registro-beneficiarios.pdf>).

Para cualquier consulta por dudas o inconvenientes en el registro de la página web de la Caja de Retiro, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal (CRJPPF), se deberán comunicar vía mail a: (registroweb@crpjppf.gov.ar).

5. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Como Primer paso el personal retirado y pensionado deberá realizar el cambio del CUIT del empleador consignando el de la Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal (CUIT Nro 30-63326068-7).

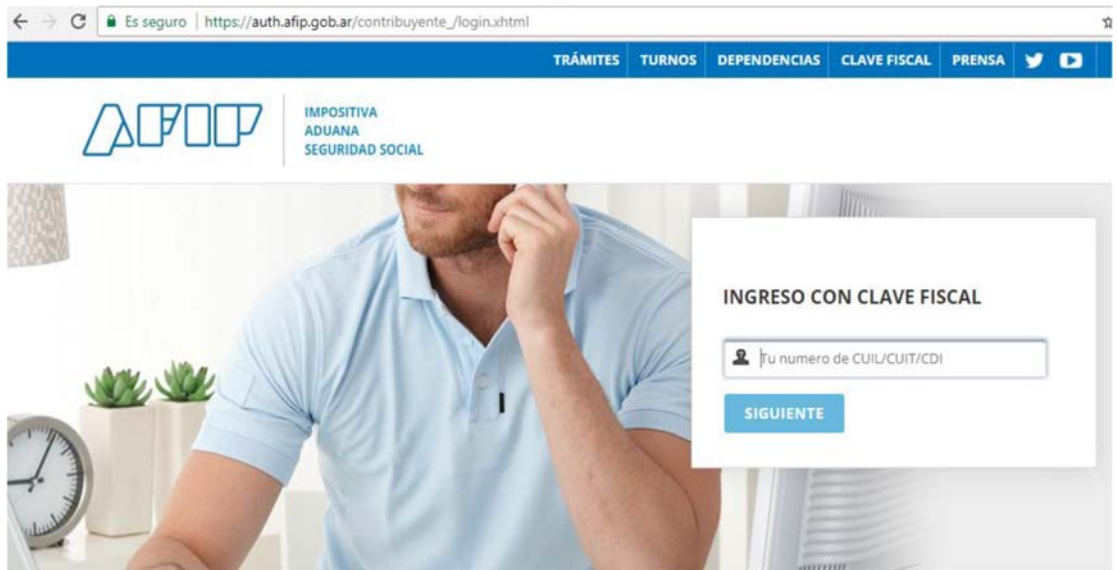
Con la finalidad de facilitar la operatoria se detalla los pasos a seguir:

INSTRUCTIVO CAMBIO DE CUIT

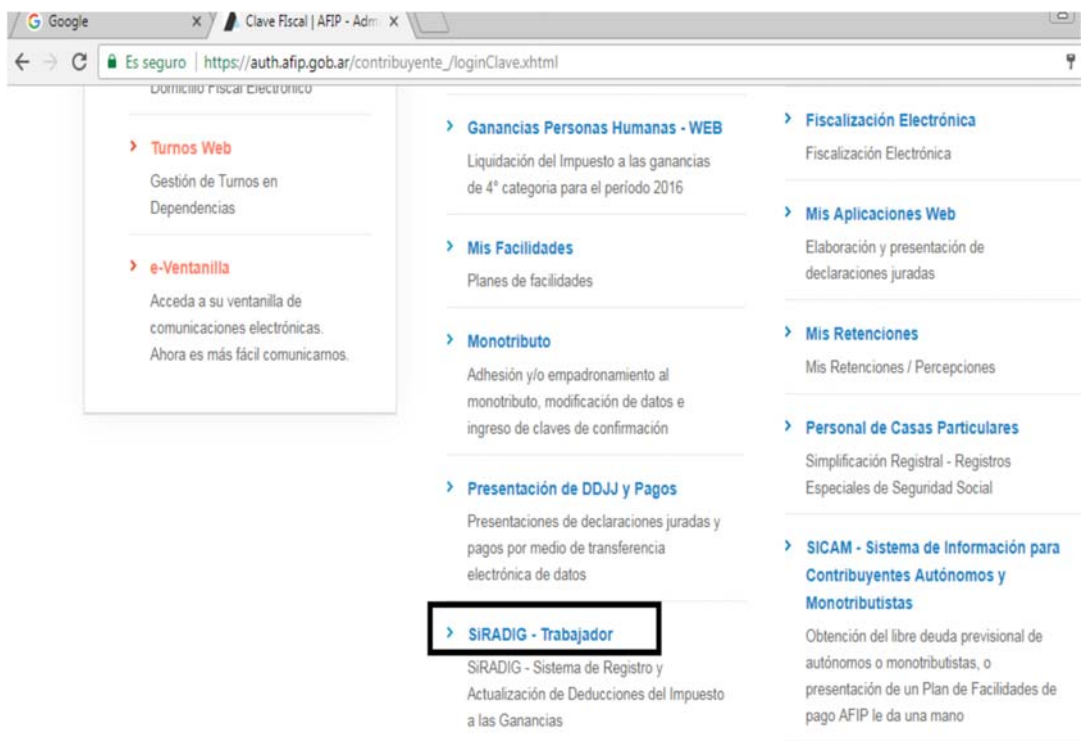
- 1. Ingresar a WWW. AFIP.GOV.AR para lo cual se necesita “Clave Fiscal”.**



- 2. Ingresar CUIL y clave fiscal.**



3. Ingresar a “SIRADIG” trabajador



4. Ingresar donde figura el Nombre y Apellido.

5. Ingresar a empleadores.



6. Ingresar a Editar



7. Ingresar el nuevo CUIT de la caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal CUIT: 30-63326068-7 .

8_ Guardar, realizar el nuevo formulario y enviarlo al nuevo empleador.

Asimismo, y con idéntica finalidad de asistir al personal se habilito el teléfono directo (011) 4114 – 3584, perteneciente a la División

Deducciones y Retenciones – Sección Impuesto a las Ganancias, por medio del cual se darán respuestas a las dudas que pudieren surgir.

Una vez modificado el cambio de CUIT del empleador se deberá tener en cuenta lo siguiente:

A partir del 01/01/2019, el personal en situación de retiro, pensionado v/o jubilado tiene la obligación de presentar un **formulario AFIP F-572 web/2019**, conteniendo las deducciones que correspondan, a su nuevo empleador (CUIT 30-63326068-7 CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICIA FEDERAL)

Para tal efecto, se encuentran en el sitio Web de la CRPJPPF, los manuales para el cambio de empleador y demás consideraciones a tener en cuenta para el Impuesto a las Ganancias, pudiendo acceder a través de las siguientes direcciones:

<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/instructivo-cambio-empleadordocx.docx>

<https://www.argentina.gob.ar/caiaderetiroPFA/impuesto-las-ganancias>

Con motivo de que el período fiscal 2018 cerrará el 30/04/2019 (última fecha para presentar formularios F-572 web/2018, es 31/03/2019) y el período fiscal 2019 se iniciará con los haberes devengados en el mes de DICIEMBRE/2018 (liquidado por esta Institución).

El personal en situación de retiro, pensionado y/o jubilado que actualmente posee otro agente de retención distinto a la Institución, deberá también comunicar dicha situación a la CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICIA FEDERAL - CUIT 30-63326068-7, a través de un formulario AFIP F-572/2019 web.

6. SEGUROS DE VIDA

Los descuentos a todo el personal de sus seguros contratados, seguirán siendo descontados en forma normal, habitual y permanente, se sugiere al personal que controle en su recibo de haberes si fue descontado y en el caso de surgir novedades se deberán comunicar con la Dirección de Retiros y Pensiones, el Departamento Seguros o la Caja de Retiro, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal (CRJPPF).

7. OBRA SOCIAL

Los descuentos a todo el personal que estén afiliados a la obra social seguirán siendo descontados en forma normal, habitual y permanente, se sugiere al personal que controle en su recibo de haberes si fue descontado y en el caso de surgir novedades se deberán comunicar con la Dirección de Retiros y Pensiones, Dirección de Bienestar o la Caja de Retiro, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal (CRJPPF).

8. MUTUALES

Los descuentos a todo el personal de las mutuales a las que se hayan asociado; seguirán siendo descontados en forma normal habitual y permanente, se sugiere al personal que controle visualizado en su recibo de haberes si fue descontado y en el caso de surgir novedades se deberán comunicar con las mismas o la Caja de Retiro, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal (CRJPPF).

9. CERTIFICADO DE PRÉSTAMOS

El beneficiario que a partir del 01 de enero del año 2.019, retirado y pensionado de G.N., que necesite obtener una certificación de haberes, deberá gestionar el mismo ante la Caja de Retiro, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal (CRJPPF).

10. RETENCIONES JUDICIALES

El beneficiario que posea descuentos judicializados por un embargo ordenado por autoridad competente de carácter alimentario y/o ejecutivo, deberá verificar en el nuevo recibo de haberes la existencia del mismo, caso contrario deberá comunicarse con carácter urgente al Departamento Liquidación de Prestaciones, perteneciente a la Caja de Retiro, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal (CRJPPF), a los siguientes teléfonos : (011-48148200 interno 2237/38/39 o al 0810-333-2757), de lunes a viernes de 0900 a 1400 horas o a través del sitio (<https://crjppf.gov.ar> link "CONTACTO") a los efectos de regularizar su situación.

11. RETIROS

Los trámites administrativos relacionados a novedades de cambio de situación de revista seguirán siendo tramitados en la Dirección de Retiros y Pensiones de Gendarmería Nacional.

12. PENSIONES

La totalidad de los trámites previsionales (retiro, jubilación y pensión) continuarán canalizándose a través del Departamento Pensiones de la Dirección de Retiros y Pensiones de Gendarmería Nacional, manteniendo los procedimientos y formularios habituales conforme las normas aplicables a esta Institución.

13. SUPERVIVENCIA

Se recuerda el cumplimiento, a la totalidad del personal retirado y pensionista de la fuerza que goce de haber de retiro, jubilación o pensión debe concurrir a la Institución en el mes de octubre de cada año a los efectos de actualizar sus datos y validar el certificado de supervivencia.